



JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D. C., veintinueve (29) agosto de dos mil veintidós (2022)

Rad. No. 2021-01314

Revisadas las presentes diligencias, este despacho DISPONE:

Visto la documental obrante a folio 12 del expediente digital, como quiera que el mismo da cuenta del conocimiento que tienen el señor Juan Fonseca en calidad de representante legal de la sociedad **Editorial Servi Offset Ltda**, del mandamiento de pago del presente asunto, al tenor de lo dispuesto en el párrafo 1 del artículo 301 del C. G. del P., se tiene por notificado a la citada sociedad por conducta concluyente por conducta concluyente a partir de la ejecutoria del presente proveído.

Seguidamente, se reconoce personería al abogado Dr. **Reinaldo Antonio Moreno Mena** como apoderado del ejecutado atrás señalado en los términos y para los efectos del poder conferido.

No obstante, en aras de garantizar el derecho a la defensa y al no avizorarse que el referido demandado; no tiene la demanda y sus anexos, la citada parte cuenta con **el término de la ejecutoria de este auto** para que se comunique a través del número de teléfono/Fax: (57-1) 352 04 14, o por Correo electrónico: j11pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co y mediante nuestro WhatsApp 3058324024, para solicitar el traslado correspondiente. Vencido el término anterior, Por secretaría contabilícese el término con que cuenta el ejecutado para pagar y/o proponer excepciones.

De otro lado, **se REQUIERE** al apoderado de la parte demandante para que envíe la demanda y sus anexos a la parte demandada y su abogado a los siguientes correos, administrativa@eso.com.co rey474@yahoo.com. Lo anterior dando cumplimiento al art. 78 numeral 14 del C.G.P. en concordancia con el parágrafo del artículo 9 del Decreto 806 del 2020.

Por secretaría, una vez quede en firme el presente proveído controle el término de traslado que tiene la parte demandada, para excepcionar y contestar la demanda.

Notifíquese,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ

Juez (1)

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 070
Fijado hoy 30 de agosto de 2022 a la hora de las 8: 00 AM

Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaria

Pamf